



Esta actuación está enmarcada en el Programa Operativo de Extremadura 2007-2013 dentro del Eje 2 —Desarrollo Empresarial—, tema prioritario 08 —Otras inversiones en empresas— y la actuación 01 —Ayudas a inversión empresarial para mejora del tejido económico—.

La Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, en cumplimiento del artículo 15.2 del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, procederá a notificar individualmente a las empresas las condiciones generales y particulares que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

La concesión de estos incentivos no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

Mérida, a 15 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN
IA-10-0081-6	HOTEL LAS TRES CAMPANAS, SL	BADAJOS	3.046.598,00	365.590,00
IA-11-0045-1	SOLANA LABRADILLOS, SL	DELEITOSA	187.163,82	65.510,00
IA-11-0086-1	ORANGE PRODUCTIONS, SL	ZAFRA	166.398,34	48.260,00
IA-11-0097-1	CHURRERIA CAFETERIA ANCA	ARROYO		
	LA CANDY SOC. CIVIL	DE LA LUZ	35.498,46	13.490,00

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
IA-11-0084-1	INDUSMETAL EXTREMADURA, SL	DON BENITO

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 15 de marzo de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2012080982)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la



Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede un plazo de 10 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Badajoz, a 15 de marzo de 2012. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
0279-BA/11	MELNYKOV RUSLAN	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0301-BA/11	MANUEL CORDERO ALVAREZ, SL	Art. 102.m de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0397-BA/11	HOTEL GUADALETE, SA	Art. 103.d de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura	GRAVE (Desde 601 hasta 6.000 €)
0018-BA/12	ALEXANDRU BALAUTA	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0023-BA/11	CRISTIAN PAREJO SILVA	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0026-BA/12	JACEK GRZEGORZ	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)

• • •

ANUNCIO de 15 de marzo de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2012080983)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de propuestas de resolución referidos a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede un plazo de 10 días para que formulen las alegaciones que estimen procedentes.

Badajoz, a 15 de marzo de 2012. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.